



**DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2019, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se distribuyen definitivamente los créditos disponibles para la Resolución de la Orden IJU/1141/2018, de 28 de junio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 Aragón y de excelencia de carácter multidisciplinar para el periodo 2018-2020 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.**

El Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad atribuye a este Departamento las competencias en materia de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, así como la promoción y fomento de la actividad investigadora.

Al amparo de dichas competencias y de la planificación de los objetivos perseguidos por el citado Departamento, se aprobó la Orden IJU/1141/2018, de 28 de junio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 Aragón y de excelencia de carácter multidisciplinar para el periodo 2018-2020 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

El apartado sexto de la citada Orden IJU/1141/2018, de 28 de junio, regula la financiación de estas ayudas, señalando la cuantía global para las anualidades 2018 y 2020 y su distribución entre las distintas partidas presupuestarias. En su apartado segundo dispone que la distribución de la cuantía tiene carácter estimativo y podrá alterarse la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva de los créditos mediante Resolución del órgano concedente que deberá publicarse, con carácter previo a la Resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 149, de 29 de julio de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.

El apartado duodécimo de la citada Orden IJU/1141/2018, de 28 de junio, establece que la Resolución de concesión de las subvenciones corresponderá a la Dirección General de Investigación e Innovación.

A la vista de los resultados de la evaluación de las solicitudes y del informe final del órgano evaluador (Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo), se ha comprobado que la distribución inicial de las partidas no va a corresponderse con la naturaleza jurídica de los centros de investigación que previsiblemente resultarán beneficiarios de las ayudas. Por tanto, y para la gestión adecuada de la convocatoria, la cuantía global autorizada ha de distribuirse de modo diferente entre las aplicaciones presupuestarias afectadas.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en el citado Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón y a la Directora General de Investigación e Innovación en la Orden IJU/1874/2017, de 22 de noviembre, resuelvo:

Primero.— Distribuir definitivamente los créditos disponibles correspondientes a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 Aragón y de excelencia de carácter multidisciplinar para el periodo 2018-2020 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 en los siguientes términos:

Partida Presupuestaria	Importe 2019	Importe 2020
17030 G/5423/440030/91001	411.347,80 €	1.458.714,92 €
17030 G/5423/440030/14201	411.347,79 €	1.458.714,89 €
17030 G/5423/480072/91001	25.066,20 €	88.871,10 €
17030 G/5423/480072/14201	25.066,21 €	88.871,09 €
TOTAL	872.828 €	3.095.172 €

csv: BOA20190607021



Segundo.— Las modificaciones contempladas en esta Resolución no implican la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 21 de mayo de 2019.

**La Directora General de Investigación  
e Innovación,  
M.<sup>a</sup> TERESA GÁLVEZ JAQUES**